PRÓRROGA N° 2 DE 2023 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV 2022-572 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" Y CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S

PARTES	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"**
	CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S
OBJETO	**PRORROGA N° 2 DE 2023 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV 2022-572**
VALOR INICIAL	**DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($2.975.000)** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato
PLAZO INICIAL.	UN (1) MES, contados a partir del Acta de Iniciación FGC-03. **DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022**
PRORROGA N° 1	VEINTIDOS (22) DIAS **DESDE EL 08 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**
PRORROGA N° 2	UN (1)) MES **DESDE EL 29 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.610.091 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0015 del 8 de enero de 2020 y Acta de posesión N°. 005 del 8 de enero de 2020 y en su condición de delegataria de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, **CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S** con el Nit Nro. 900696002-6 representando legalmente por PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ identificada con la cedula no cc. 1,088,297,825 expedida en Pereira, según consta en documento privado del 29 de enero de 2014 de asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 1031810 del libro ix del registro mercantil el 29 de enero de 2014, debidamente facultado para suscribir el documento, de acuerdo a lo establecido en facultades del representante legal, de conformidad con certificado de existencia y representación legal de fecha 14 de enero de 2023, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos suscribir la presente PRÓRROGA al CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV 2022-572, procedente de LA MINIMA CUANTIA 025

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188- 7457192- 7457186 -Fax 7 407518 Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

DE 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022, se suscribió Contrato de compraventa CCV 2022-572, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNETS CORPORATIVOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES Y PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó por UN (1) MES, contados a partir del Acta de Iniciación FGC-03, la cual se suscribió el 08 de noviembre de 2022. **3)** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($2.975.000). 4)** Que el presente contrato fue objeto de Prorroga Nº 1 de fecha 07 de diciembre de 2022. **5)** Que el presente contrato fue objeto de Suspensión Nº 1 de fecha 28 de diciembre de 2022 hasta el 28 de enero de 2023. **6)** Que el contrato se reinició el día 28 de enero de 2023. **7)** Que por medio de estudios previos de fecha 28 de enero de 2023, la supervisora designada por la entidad, con visto bueno de la Subdirectora administrativa y financiera, avalan la solicitud de prórroga manifestando:

> Corpoboyaca suscribió el contrato CCV 2022572 de fecha 25 de octubre de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARNETS CORPORATIVOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES Y PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA, por un periodo de un mes contado a partir de la firma del acta de iniciación; la cual se suscribió el día 08 de noviembre de 2022.
>
> Que al contrato en mención se le realizó la prorroga No. 1 por un término de 22 días contados a partir del 8 de diciembre de 2022 y sin exceder el 30 de diciembre de 2022, que tuvo lugar debido a observaciones presentadas por la entidad frente a los colores de la plantilla y hubo lugar a revisión de los productos a entregar, derivados de la ejecución del contrato.
>
> Que el día 27 de diciembre de 2022, las partes suscribieron acta de suspensión al contrato teniendo en cuenta las diferentes situaciones administrativas en las que se encontraban los funcionarios de Corpoboyacá debido a la época decembrina, encontrándose a la fecha la ejecución en los siguientes términos estadísticos:

TOTAL PLANTA ACTIVOS	238
INGRESOS DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023	17
TOTAL CARNET PARA ENTREGAR	182
FALTAN POR CARNET	53

> Que durante la ejecución del contrato el contratista tiene para entregar de acuerdo a las especificaciones técnicas 182 carnets para los diferentes funcionarios quedando pendientes 53, los cuales no se han podido tener listos por la ausencia de algunos funcionarios debido a licencias, vacaciones y compensaciones y al ingreso de nuevos funcionarios que fueron posesionados con posterioridad a la suspensión señalada.
>
> Teniendo en cuenta lo anterior ya se superan los motivos que dieron ocasión a la suspensión y las partes reinician el contrato el día 27 de enero de 2023, que una vez con el contratista se requiere prorrogar el contrato por el término de un mes (1) contado a partir de la terminación del plazo inicial, plazo que se considera razonable para poder entregar los carnets que hacen falta de acuerdo a las estadísticas señaladas anteriormente y poder dar cumplimiento a la totalidad del objeto contratado. Así las cosas, el contratista a la fecha ha cumplido con la ejecución del contrato llevando un avance físico del 76% y se espera con el plazo de la prorroga cumplir el 100% teniendo en cuenta que no se ha podido realizar por los motivos ajenos al contratista y a la Entidad como ya se expuso.

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188- 7457192- 7457186 -Fax 7 407518 Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Que por lo anteriormente señalado con el fin de garantizar que la totalidad de funcionarios de planta activos de la corporación cuenten con su carnet, se avala la presente prorroga por parte del supervisor, teniendo en cuenta que no se generan costos adicionales a los inicialmente establecidos y el tiempo a prorrogar es proporcional para cumplir y entregar los productos en su totalidad, por lo tanto se requiere prorrogar el contrato por el término de un mes contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

8) Que las partes en atención al desarrollo del objeto del contrato y en pro de garantizar el cabal cumplimiento de éste, deciden suscribir prórroga en el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa CCV 2022-572. **9)** Que, en conclusión, el contrato en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende prorrogar está ligado al objeto del contrato y resulta indispensable para suplir las necesidades de la Corporación, necesidad que tal como se indico es fundamental para la seguridad jurídica de esta Corporación. **10)** Que las partes manifiestan su consenso de suscribir este documento anexo al Contrato de Compraventa CCV 2022-572; teniendo en cuenta que la Prorroga se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica y económica.**11)** Que la presente prorroga, se regirá por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes cláusulas- **PRIMERA** – PRORROGAR POR UN (1) MES, el término de duración contemplado en la cláusula sexta del Contrato de Compraventa CCV 2022-572, contados a partir del día 29 DE ENERO DE 2023. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que CORPOBOYACA pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **SEGUNDA –** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA:** La presente, Prorroga N° 2 se entiende perfeccionada con la firma entre las partes, la cual se realizará por medio de la plataforma Secop II, y se requiere la aprobación de la ampliación del nuevo plazo asegurado de la garantía constituida inicialmente. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete con la entidad a realizar la ampliación de las garantías del Contrato de Compraventa N°. CCV 2022-572 acorde al nuevo plazo asegurado, una vez suscrita mediante la plataforma Secop II la presente prorroga N° 2, la misma se suscribe el día 28d enero teniendo en cuenta Circular 170-02 de fecha 12 de enero de 2023 mediante el cual se establece el 28 d enero como día hábil para la entidad.

Proyectó: Zulma T. Blanco Buitrago
Revisó y Aprobó: Cesar Camilo Camacho Suárez
Archivo: 110-15 CCV 2022-572

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188- 7457192- 7457186 -Fax 7 407518 Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co